



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
ÁLVAREZ**
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

**JUNTOS SOMOS
GARANTÍA**

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**BASES DE LICITACIÓN PARA OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM 2021)**

**APLICANDO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO EL REGLAMENTO A LA LEY
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
(ASIGNACIÓN DIRECTA)**

Licitación N°. FISM-06-AD-C/2021-VA

**OBRA: FISM-21-014 REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL
MANUEL M. DIEGUEZ 174324**
**FISM-21-013 REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE
PICACHOS 170717**
**FISM-21-016 REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN
VILLA DE ALVAREZ 126221**



BASES ASIGNACIÓN DIRECTA 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Habiendo invitado la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal del Municipio de Villa de Álvarez, con domicilio en Calle Independencia No. 30, zona Centro, Villa de Álvarez, Col., a las personas físicas y morales que se interesen en la ejecución por contrato, de la obra pública citada en la invitación, para que se registraran y proporcionaran los datos relativos a sus antecedentes, experiencia, equipo disponible y capacidad técnica y económica, y habiendo convocado a aquellas personas que, como resultado del estudio detallado de los documentos presentados resultaron aptas para participar, se hace entrega de estas.

Se da por hecho que que participa en la presente conoce el marco jurídico de la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima así como el Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Especificaciones y Normas de construcción de la obra pública, demás disposiciones legales y administrativas aplicables del Derecho Mexicano y acepta cumplir todo lo indicado en ellos sin perjuicio de lo estipulado en estas bases y en la minuta de la junta de aclaraciones. Las propuestas que se presenten en la licitación que nos ocupa se deberán presentar en idioma español y en pesos mexicanos.

1.- GENERALIDADES DE LA OBRA

Dependencia o Entidad Convocante:	H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.
Numero de concurso:	FISM-06-AD-C/2021-VA
Descripción general de la obra y ubicación:	FISM-21-014 REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL MANUEL M. DIEGUEZ 174324 FISM-21-013 REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE PICACHOS 170717 FISM-21-016 REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ 126221
Origen de los recursos:	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM 2021)
Periodo de ejecución:	19 DE AGOSTO DE 2021 al 10 DE OCTUBRE DE 2021
Fechas de la licitación:	Fecha de Publicación: 09 DE AGOSTO DE 2021 Visita de Obra: 11 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS. Junta Aclaratoria: 11 DE AGOSTO DE 2021 13:00 HORAS. Entrega y Apertura de Propuestas tec.: 16 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS., Apertura económica: 16 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS. *Fallo y Adjudicación de obra: 17 DE AGOSTO DE 2021. *Firma del Contrato: 18 DE AGOSTO DE 2021.
Anticipo:	30%



*Nota: Fechas y horarios tentativos.

2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En estas bases y sus anexos se entenderá por:

LA DEPENDENCIA: A la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

EL CONTRATISTA: Indistintamente a personas físicas y/o morales con solvencia técnica y económica para contratar la construcción de obras públicas, ya sea que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil, de acuerdo con las leyes de México o que formen un grupo no constituido en esta forma, a excepción de licitaciones internacionales donde el concursante deberá apearse a los requisitos con fundamento al artículo 30 de la LOPSRM y demás lineamientos legales existentes.

EL LICITANTE: La persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.

L.E.O.P.R.M.: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

L.E.O.P.: Ley Estatal de Obras Públicas.

BITÁCORA: el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios.

L.A.B.: Libre a bordo.

L.F.T.: Ley Federal del Trabajo.

C.M.I.C.: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Marco Jurídico: La LOPSRM, LEOP y todos los reglamentos, lineamientos y oficios circulares que de ellas emanen.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

C.N.S.M.: Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

3.- DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA EMPRESA INVITADA A LA PRESENTE ASIGNACIÓN DIRECTA:

DOCUMENTO 1e Carta compromiso de la propuesta

Carta compromiso de la propuesta.

Deberá ser realizada en hoja membretada de "EL LICITANTE", respetando el formato que entrega LA DEPENDENCIA, debiendo ser firmada por el representante legal con facultades para obligar a la empresa, rubricando todas las hojas y firmando en la hoja correspondiente. El monto total de la propuesta deberá asentarse con número y letra, en pesos mexicanos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Si es el caso que al efectuar la revisión detallada del catálogo de conceptos, el monto total varía, el monto de esta carta compromiso quedará sin efecto.

DOCUMENTO 2e Presupuesto de obra

El catálogo de conceptos, unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (en letra y en número; los cuales deberán concordar) y los importes parciales, así como la hoja resumen del presupuesto donde se indique el monto total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; deberán ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona LA DEPENDENCIA, debiendo integrar en este documento el presupuesto impreso y debidamente firmado por el representante legal con atributos para obligar a la empresa.

Se recomienda evitar las correcciones, tachaduras o enmendaduras, pues de inmediato se procederá a desechar la propuesta.



En el presupuesto, así como en la hoja resumen, deberá de estar impreso el nombre del licitante. En caso de que no esté impreso o de que venga el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

DOCUMENTO 3e *Análisis de Costos unitarios.*

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 3.1) Tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados.
- 3.2) Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y análisis de factores de salario real.
- 3.3) Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Adicionales.).
- 3.4) Explosión global de insumos

DOCUMENTO 3.1e *Tarjetas de análisis de precios unitarios.*

De los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. Dichos desgloses se anexarán en los documentos siguientes.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, otros insumos y patentes en su caso, destinados exclusivamente a realizar concepto de trabajo, que deberán coincidir con los análisis de costos horarios para maquinaria. Los porcentajes de herramienta, mandos intermedios y equipo de seguridad deberán ser como mínimo de 3 %, 10 % y 1 % respectivamente y deberán de ser aplicados sobre el costo directo de la mano de obra.

En el caso de los importes de mano de obra, deberá tenerse cuidado especial en considerar no solo la cantidad que se les pagará a los trabajadores, sino que se deberá reflejar lo que corresponda a las prestaciones de ley de los mismos (fasar).

En todo concepto que solicite trabajos de "acarreos locales", se deberá incluir, dentro de los análisis además de la mano de obra necesaria para la elaboración correcta del mismo, personal adicional que se encargará única y exclusivamente para la carga y el acarreo correspondiente.

Si en los análisis de precios unitarios, se detectase el hecho de que se presenten errores mínimos de operación, esto es, que las operaciones matemáticas sean erróneas, ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente.

DOCUMENTO 3.2e *Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y análisis de factores de salario real.*

Se anexará análisis de costos básicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; estos deberán coincidir al ser utilizados en los análisis de precios unitarios.

Si en la formulación del análisis de los precios básicos, se detectase el hecho de que se presenten "errores mínimos de operación", ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente. Al igual que en las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán tomarse en cuenta los desperdicios necesarios que le correspondan a cada básico.

Los análisis de costos horarios de la maquinaria deberán contener costos de máquinas nuevas, se deberá tener cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán igualmente de máquinas nuevas, los cuales deberán basarse en el manual de especificaciones de cada fabricante, y tendrán que respetarse y aplicarse en la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y con la realidad económica nacional. Este análisis deberá incluir todo lo indicado en el(los) Artículo(s) 136-174 del RLOPSRM



La tasa de interés para la elaboración de estos análisis, será propuesta por "EL LICITANTE" de un indicador económico (ejemplo TIIE) vigente a la fecha de celebración de la junta de aclaración de dudas Agregar aquí copia donde se soporte el dato del indicador económico.

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta.

El factor de salario real, (**NOTA: Incluir aquí los análisis**), contendrá el desglose del factor por Ley Federal del Trabajo y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este último será calculado a partir de la ley vigente del IMSS y sus modificaciones, por lo que deberá incluirse un factor de salario real por cada categoría considerada, así mismo, los factores de prestación en especie fija y prestación en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad serán de 20.40% y 1.10% respectivamente. Los factores de Retiro (2%) e INFONAVIT (5%) deberán incluirse en este análisis.

La prima de riesgo de trabajo deberá ser el correspondiente a la clase V, División económica 4, grupo 41, fracción 412 (construcción de obras de infraestructura y edificaciones en obra pública) (Art. 9 del Reglamento para la clasificación de empresas y determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo); todas las empresas que tengan más de un año cotizando con el IMSS deberán anexar a este documento, copia de la "Determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad" vigente, ante el IMSS donde se demuestre el valor que se está utilizando. La vigencia del documento se encuentra indicada en el mismo. En caso de que se indique, en el análisis de factor de salario real, una prima menor la considerada en la copia de "Determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad" o no se presente el documento que lo soporte o que la vigencia haya expirado, será motivo expreso de desechamiento pues afecta la solvencia económica de la propuesta. Las empresas con menos de un año de cotización deberán indicar una prima de 7.58875.

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta.

DOCUMENTO 3.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos, financiamiento y utilidad)

Anexar en 3 análisis por separado lo correspondiente a:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo.

Se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, que es la suma de gastos que por su naturaleza son de aplicación al costo directo de TODAS las obras ejecutadas en el año fiscal correspondiente. Su cálculo se realizará, sobre los ingresos esperados para el año fiscal que corresponda, debiendo tomar en cuenta el histórico de ingresos de la empresa.

En los de administración de obra, esto es, la suma de todos los gastos que por su naturaleza son aplicables al costo directo de la obra, debiendo analizarse: personal de campo, vehículos, oficinas, impuestos, laboratorio, protección de la obra, bodegas, renta de letrinas (1 por cada 50 trabajadores) y su mantenimiento. Si "EL LICITANTE" considera necesario incluir algún otro lo podrá hacer con toda libertad. Este análisis deberá analizarse e incluirse en este documento.

Para los rubros de sueldos y honorarios, "EL LICITANTE" se basará en los "Aranceles de honorarios profesionales" vigentes. Los sueldos son MÍNIMOS, esto es, podrán considerar sueldos mayores. EL MONTO del sueldo se obtendrá de multiplicar el número de salarios mínimos indicados en la tabla, por el salario homogenizado. Los sueldos son MENSUALES y NO SON INTEGRADOS, esto es, no incluyen el factor de salario real.

El (los) letrado(s) de la(s) obra(s), en caso de no incluirse en el catálogo de conceptos, se deberá incluir en los indirectos de obra, y deberá realizarse con las medidas y características que indique la dependencia. Se deberá tomar en cuenta que pasará a ser propiedad del



Municipio. El espectacular deberá estar instalado antes de ingresar la primera estimación, en caso contrario esta NO se pagará hasta que sea colocado el letrero.

También deberá considerarse dentro de los indirectos, el señalamiento informativo y preventivo necesario durante el proceso de la obra.

El monto derivado del laboratorio de control de calidad contratado por "EL LICITANTE" se obtendrá del número mínimo de pruebas que se indiquen en la junta de aclaración de dudas. Se comenta que anexo a cada estimación deberán incluirse los reportes del laboratorio de "EL LICITANTE" con los resultados de las resistencias a los 7, 14 y 28 días para concreto normal o de 3, 7 y 14 días para concreto de resistencia rápida.

Se considerará insolvente una propuesta cuando a juicio de la dependencia los precios no fueran aceptables; de acuerdo a esto, serán desechadas aquellas propuestas que presenten costos indirectos bajos que pongan en riesgo el correcto desarrollo y buen término, en forma y tiempo, de los trabajos.

El costo de financiamiento (se aplicará en el docto. 3.1e sobre el acumulado de la suma del costo directo más costo indirecto) de los trabajos, es la suma algebraica del costo a tasa activa del recurso exterior necesario y del beneficio a tasa pasiva del recurso proporcionado por la contratante, en función de los gastos que según programa, llevará a cabo "EL LICITANTE" y los ingresos que por anticipos, estimaciones y tiempos de pago, se comprometa contractualmente la contratante. Aplicado en forma porcentual sobre el costo directo y referido a algún indicador económico oficial, publicado el día de la celebración de la junta de aclaraciones, tales como CPP, TIIP o TIIE. Para la obtención de este rubro se deberá utilizar, solamente, el método de flujo de caja. Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento. Se solicita incluir copia fotostática de donde se obtuvo el indicador seleccionado y la fecha, el indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

La utilidad, (se aplicará en el docto. 3.1e sobre el acumulado de la suma del costo directo más el costo indirecto más el costo por financiamiento), será fijada por "EL LICITANTE" no siendo necesario su desglose, pero deberá considerar impuestos de ley así como cargos adicionales. Se deberá de anexar carta en donde se manifiesta la utilidad a considerar en la propuesta.

Finalmente:

Después de haber determinado la utilidad, deberán incluirse **los cargos adicionales** que son las erogaciones que realiza "EL LICITANTE" como obligaciones adicionales, que no estén comprendidos dentro de los cargos directos, ni en los indirectos, ni en el costo financiero, ni en la utilidad, estos serán los estipulados en el modelo de contrato (SEFUPU, CMIC, INSPECCION Y VIGILANCIA, ETC...). Para esta obra se deberán incluir los siguientes cargos adicionales: **5 al millar para INSPECCION Y VIGILANCIA, 5 al millar para MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS y el 2 por ciento de IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA (2% ISN).**

DOCUMENTO 3.4e Explosión general de insumos

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, y los datos vertidos en el documento no. 4 de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión por **orden alfabético**, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Si se especificara en la junta de aclaraciones anexar dentro de este documento las cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto; si así fuere, las cotizaciones deberán cumplir con las siguientes características: Ser originales, que indiquen el número de la cotización, que indique el nombre de la obra, que estipule claramente las condiciones de pago, así mismo, deberán ser firmadas por la persona con atribuciones por parte del proveedor para comprometer un precio o descuentos. No se deberán firmar por ausencia. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 87 de la LOPSRM.



DOCUMENTO 4e Programas de montos semanales de ejecución de los trabajos.

Deberá entregarse en este documento el:

1.- Programa financiero de ejecución de los trabajos,

En la forma y términos solicitados. En caso de que en la licitación que nos ocupa, se considere la ejecución de dos o más obras con diferente ubicación, deberán presentarse igual número de programas que correspondan a cada una de ellas, aunque se trate del mismo tipo de obra, es decir, que sea repetitiva.

El programa podrá ser entregado en los formatos que emite el software de "EL LICITANTE", siempre y cuando contenga como mínimo lo especificado en los formatos que se anexan.